



Quillón, 14 JUL 2021

VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Felipe Ignacio Fuentealba Godoy, de fecha 06 de Julio del 2021, enmarcado dentro del "Convenio programa odontológico integral 2021".
- ✓ Decreto N° 1.061, de fecha 17/03/2021, que aprueba dicho convenio.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- ✓ Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- ✓ Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- ✓ La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- ✓ La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- ✓ La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. FELIPE IGNACIO FUENTEALBA GODOY, R.U.T. N° [REDACTED] para realizar atenciones Odontológicas en el programa odontológico integral 2021.**
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 58.301.- (cincuenta y ocho mil trescientos un peso) por altas integrales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.48 denominada Aplicación de fondos "Sembrando Sonrisas" del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JOP/SVV/MLL/ drj.

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Felipe Fuentealba G. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas del DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.



CONTRATO HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 06 de Julio del Año 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **Don FELIPE IGNACIO FUENTEALBA GODOY**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Profesión Cirujano Dentista, con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de servicios según Programas Odontológicos "Convenio Programa Odontológico Integral".

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **65 Altas Integrales 4tos Medios y/o su equivalente**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, y Don Felipe Fuentealba Godoy, expresan que el presente contrato se regirá por lo establecido en los lineamientos técnicos de cada programa, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

De las principales serían:

Altas Integrales 4tos Medios y/o su equivalente

- Examen de salud oral
- Educación, enseñanza de técnica de cepillado, uso seda dental.
- Tratamiento de operatoria dental
- Exodoncias.
- Detartraje supragingival y subgingival.
- El alta debe ser Integral.
- Ingresar las atenciones realizadas en Agenda Electrónica Rayen.
- Mantener contacto permanente con el Jefe del Programa Odontológico para la coordinación y derivación de los pacientes
- Asumir todos los gastos de insumos, instrumental, traslado a los diferentes Establecimientos, contratación de Personal Profesional, Técnico y/o Administrativo para correcta ejecución del componente.

TERCERO Los trabajos serán realizados en dependencias de la Clínica Dental ubicada en dependencias del Liceo Polivalente Luis Cruz Martínez y el horario será a convenir con la Dirección del CESFAM.

CUARTO : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos del Convenio, puede solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

QUINTO : De existir incumplimiento en las metas establecidas en el convenio y reliquidación de los recursos financieros por parte del Servicio de Salud Ñuble el Departamento de Salud estará facultado para rebajar las remuneraciones indicadas en el **punto Sexto** del presente contrato y/o en su defecto dependiendo de la gravedad de esto poner término anticipado, mediante un acto administrativo que lo sustente.

SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 3.789.565.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Altas Integrales 4tos Medios y/o su equivalente	\$ 58.301.-	65	\$ 3.789.565.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			\$ 3.789.565.-

JAS/JOP/SVV/MLL/drj.

SEPTIMO : Se estable que se debe entregar el 50% del servicio hasta el 31 de agosto y del 100 % del servicio al 31 de diciembre de 2021.

OCTAVO : El presente contrato comenzará a regir a partir del 22 de junio del 2021 y finalizará el 31 de diciembre del 2021.

NOVENO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el nombre del Banco y número de Cuenta Corriente; dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago tras la certificación del servicio por parte de la Dirección del CESFAM y Jefe del Programa Odontológico.

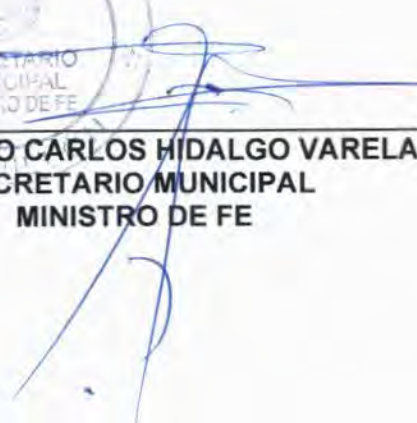
DECIMO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.



FELIPE FUENTEALBA GODOY
CIRUJANO DENTISTA



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE